



AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON TOPES
VEHICULARES FRENTE A VENEZUELA N°01062

RESOLUCIÓN N° **N° 3015** / 2019

RECOLETA,

29 AGO 2019

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Topes Vehiculares ING DOM N° 2408 de fecha 18.06.2019** realizada por la Sra. ELIZABETH TORRES SALVO, RUT:
2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 56** de fecha 20.08.2019.
3. Lo dispuesto en el **ORD.1900/91/2019** realizada por profesionales de la **Dirección de Tránsito y Transporte Público** de la Municipalidad de Recoleta, que autoriza la instalación de Topes Vehiculares según las condiciones indicadas.
4. Lo dispuesto en el Manual de Señalización de Tránsito CONASET, Capítulo 7 Elementos de Apoyo Permanente, ítem 7.4.4.- topes vehiculares verticales, entregado por profesionales de **Asesoría Urbana** de la Municipalidad de Recoleta, que especifica técnicamente los elementos a instalar.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, en particular *letra d) Otorgar permisos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público y de exhibición de publicidad;* de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a ELIZABETH TORRES SALVO, RUT:
a contar del mes de agosto de 2019, con cuatro (4) Topes Vehiculares ubicados en la platibanda frente a la propiedad ubicada en calle VENEZUELA N°01062, Rol SII N° 4796-08, dispuestos de a dos al costado poniente y dos al costado oriente, en las condiciones técnicas dispuestas por la Dirección de Tránsito y Asesoría urbana. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 1,5 m.
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a ELIZABETH TORRES SALVO, RUT:
3. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM, Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento de los elementos autorizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

HNM/APS/MRM 20.08.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURÍDICO; INTERESADO

IDDOC: 1605137



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

